QaliWarma	MAÍZ MOTE	ESP-003-PNAEQW- UOP
Versión № 07	CÓDIGO: CER-MM	Pág. 1 de 3

# 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

1.1 Denominación técnica

Maíz mote

1.2 Tipo de alimentos

No Perecible

1.3 Grupo de alimentos

Cereales y derivados

1.4 Descripción General

Es el maíz entero que ha sido remojado en solución alcalina

caliente (pelado) y secado.

# 2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

### a. Características Organolépticas

Características	Especificación	Referencia	
Color	De acuerdo a la naturaleza del producto.	7200	
Olores y sabores	De acuerdo a la naturaleza del producto, exento de olores y sabores extraños.		
Aspecto	Granos de maíz, exento de: piedras, insectos vivos o muertos en cualquiera de sus estados fisiológicos, granos partidos, granos con pudrición, picados u otras materias extrañas.	Requisito del PNAEQW	



#### Características Físico Químicas

Característica	Especificación	Referencia	
Humedad (%)	Máximo 14,5	NTP 205.035; 2016 TRIGO. Trigo mote. Requisitos.	
Cenizas (%)	Máximo 1,5		
Alcalinidad (%)	Máximo 0,1	Trico. mgo mote. requisitos.	

### c. Características Microbiológicas

A	Categoría Clase	Cottonado Class	Class	at II	Limite por g	
Agente microbiano		Clase	п	C	m	M
Mohos	2	3	5	2	10 <sup>4</sup>	10 <sup>5</sup>

Fuente: R.M. N° 591-2008-MINSA "Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los Alimentos y Bebidas de Consumo Humano" Criterio V.1 Granos Secos.

### 3. PRESENTACIÓN

#### a. Presentación y envases

Los envases utilizados deben ser de primer uso y sellados herméticamente, de acuerdo a las siguientes características:

Envase	Tipo	Material	Capacidad	
Envase primario	Bolsa	Polietileno(PE) o Polipropileno o Polipropileno Biorientado (BOPP) Bilaminado o Trilaminado	Hasta 1.00 kg	
	Caja	Cartón corrugado	Establecido por el fabricante	
Envase secundario	Bolsa	Bolsa de polietileno de alta densidad		
Embalaje opcional (*)	Caja	Cartón corrugado		
	Saco	Polipropileno		

QaliWarma	MAÍZ MOTE	ESP-003-PNAEQW- UOP
Versión Nº 07	CÓDIGO: CER-MM	Pág. 2 de 3

(\*) El embalaje es utilizado para fines de transporte y distribución.

#### ь. Vida Útil

Establecida por el fabricante, según la declaración en el Registro Sanitario ante la autoridad sanitaria competente.

#### c. Rotulado

El rotulado debe ajustarse a lo establecido en el artículo 117º del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-98-SA, debiendo contener en el envase de presentación unitaria la siguiente información mínima:

- · Nombre del producto.
- · Declaración de los ingredientes y aditivos empleados en la elaboración del producto.
- · Peso neto
- Nombre o razón social y dirección del fabricante.
- Nombre o razón social y dirección del envasador y/o distribuidor (de corresponder).
- · Código de lote.
- Fecha de vencimiento.
- · Condiciones de conservación.
- · Código de Registro Sanitario.

El rótulo debe estar consignado en el envase de presentación unitaria, en idioma castellano, con caracteres de fácil lectura, en forma completa y clara, visible, legible e indeleble, el mismo que no debe desprenderse ni borrarse. La información del rotulado no debe inducir a engaño al consumidor. No se permite el uso de etiqueta autoadhesiva para ninguna información del rotulado, que pretenda reemplazar la información consignada en el rotulado original, en ningún caso, a excepción de lo dispuesto por la autoridad sanitaria competente, siempre que no se refiera a la composición original del producto y cuya disposición no reemplace ni oculte la información del rotulado original.

### 4. REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN OBLIGATORIOS

- a. Copia simple de la consulta web o del Certificado del Registro Sanitario del producto, modificaciones y ampliaciones, según corresponda, expedido por la DIGESA, el que debe соттезронder al producto, envase y presentación, vigente durante el periodo de atención.
- b. Copia simple de la Resolución Directoral que otorga Validación Técnica Oficial del Plan HACCP emitida por la DIGESA, otorgada para la línea de proceso del producto requerido, vigente durante la fabricación del producto. En caso de fraccionamiento del producto, debe presentar la copia simple de la Resolución Directoral que otorga la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP emitida por la DIGESA, para la línea de fraccionamiento y envasado.
- c. Original o copia expedida (no copia simple) o copia legalizada notarialmente del certificado o informe de inspección de lote, emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL-DA, el mismo que debe adjuntar original o copia simple de los informes de ensayo de las características organolépticas, fisicoquímicas y microbiológicas establecidas en las especificaciones técnicas del producto (por código de lote y presentación), realizados por un Laboratorio de Ensayo acreditado por el INACAL-DA.

Los certificados o informes de inspección deben especificar que el muestreo se realiza de acuerdo a la NTP - ISO 2859-1 nivel de inspección especial S4, plan de muestreo simple para



QaliWarma	MAÍZ MOTE	ESP-003-PNAEQW- UOP
Versión Nº 07	CÓDIGO: CER-MM	Pág. 3 de 3

inspección normal y LCA 0.65 (para efecto de extracción de la muestra). Los ensayos se realizarán considerando lo siguiente:

# Análisis Organoléptico y Físico químico

El número de unidades de muestra para los ensayos organolépticos y físicos químicos es por una vía.

#### Análisis Microbiológico

El número de unidades de muestra para los ensayos microbiológicos debe ser de acuerdo al plan de muestreo establecido en la Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano aprobado por Resolución Ministerial Nº 591-2008/MINSA. No se permite compositar, salvo indicación expresa en la norma.



Se aceptan certificados o informes de inspección o informes de ensayo con fecha de emisión no mayor a seis (06) meses, los mismos que deben estar vigentes durante el periodo de liberación correspondiente; asimismo, no se acepta que mediante carta o adenda se rectifiquen los resultados de análisis emitidos en el documento original, ni las revalidaciones que amplien la vigencia de los certificados o informes de inspección y/o informes de ensayo.